

Contenido

INFORME ESPECIAL	¿La aplicación de los criterios ESG constituye gasto deducible?	I-1
	Límites a los plazos de prescripción	I-7
ACTUALIDAD Y APLICACIÓN PRÁCTICA	Aspectos relevantes para el acogimiento al IGV Justo	I-11
	El recurso de reclamación dentro del procedimiento contencioso tributario	I-15
	Desconocimiento del crédito fiscal por obligaciones formales	I-19
NOS PREGUNTAN Y CONTESTAMOS	Aplicación práctica y posibles contingencias tributarias del Llevado del SIRE	I-23
ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL	Inafectación del ITAN a colegios particulares que generan utilidades	I-25
JURISPRUDENCIA AL DÍA	Pronunciamientos en torno al cómputo del plazo de la prescripción tributaria	I-27
INDICADORES TRIBUTARIOS		I-28



¿La aplicación de los criterios ESG constituye gasto deducible?

Mario Alva Matteucci(*)

Pontificia Universidad Católica del Perú

Sumario

1. Introducción - 2. Un poco de historia con los índices de sostenibilidad y criterios de inversión - 3. Los criterios ESG - 4. La aplicación de los criterios ESG: ¿son gastos deducibles como gasto en el impuesto a la renta? - 5. La normatividad contable ligada a la sostenibilidad - 6. El greenwashing y sus efectos negativos - 7. El ejemplo de una empresa peruana que aplica los criterios ESG - 8. La experiencia de aplicación de criterios ESG en Chile - 9. La experiencia de aplicación de criterios ESG en Europa



RESUMEN

El inversionista cada día es más exigente con la información que debe obtener de las empresas en las que quiera aportar capitales, bien sea por las posibilidades de retorno de la misma, como también en la actividad a desarrollar. A veces se busca la inversión a corto plazo, la cual es a veces solo especulativa, como también existe la inversión a largo plazo, la cual tiene un tipo de análisis más complejo y que busca que las empresas sean sostenibles en el tiempo. Parte de la información que hoy en día los inversionistas procuran revisar es con la aplicación de criterios ESG, ligados a variables como el medio ambiente, el entorno social como también la gobernanza al interior de la empresa.

Palabras clave: inversión a corto plazo / inversión a largo plazo / entorno social / gobierno corporativo / entorno ambiental / inversionista

Recibido: 09-10-2023

Aprobado: 10-10-2023

Publicado en línea: 17-10-2023



ABSTRACT

The investor is more demanding every day with the information that must be obtained from the companies in which he wants to contribute capital, either by the possibilities of return of the same, as well as in the activity to be developed. Sometimes short-term investment is sought, which is sometimes only speculative, as well as long-term investment, which has a more complex type of analysis and seeks to ensure that companies are sustainable over time. Part of the information that investors today seek to review is the application of ESG criteria, linked to variables such as the environment, the social environment as well as governance within the company.

Keywords: short term investment / long term investment / social environment / corporate governance / environmental environment / investor

Title: Does The Application of ESG Criteria Constitute A Deductible Expense?

1. Introducción

Los inversionistas, al momento de querer colocar sus capitales en las empresas, revisan información financiera reflejada en la contabilidad, los márgenes de utilidad, el rubro que desarrollan, el endeudamiento que tengan los negocios, al igual que la carga impositiva aplicable a la actividad, sea esta inmediata como también la futura.

(*) Abogado. Profesor de cursos de tributación en la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad ESAN.

El inversionista puede optar por un rápido retorno del capital colocado en una determinada empresa, realizando incluso mecanismos de revisión permanente de indicadores, generando incluso especulación con los réditos obtenidos. Este tipo de actividad demanda mucho esfuerzo en la revisión de indicadores.

Del mismo modo, el inversionista también puede optar por realizar una inversión a largo plazo, procurando cimentar a la empresa en la cual coloca su capital, permitiendo que la

misma sea sustentable en el tiempo, lo que permitirá que la inversión genere mayores rendimientos.

Para ello, el inversionista no solo debe analizar los Estados Financieros, los mecanismos de financiamiento que obtenga de terceros, los datos de la contabilidad auditada, la carga tributaria presente y futura que corresponda a la empresa, el entorno donde se encuentre ubicada la misma, el grado de sostenibilidad del negocio, entre otras variables.

Últimamente, en el mundo empresarial, los inversionistas utilizan los criterios ESG, a efectos de poder analizar si un negocio es sostenible o no. Estos criterios aluden a conceptos relacionados con el entorno ambiental, social y el de gobernanza propia de la empresa.

El motivo del presente informe es analizar la aplicación de los criterios EGS y verificar si ello constituye un gasto deducible dentro de la empresa, a efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría en el impuesto a la renta empresarial.

2. Un poco de historia con los índices de sostenibilidad y criterios de inversión

Durante los años 60 en los Estados Unidos de Norteamérica, cuando se presentaban acciones bélicas en las que participaba dicho país, muchos estudiantes universitarios efectuaban labores de propaganda en los medios para persuadir a los inversores a no colocar capitales en empresas militares, por razones de pacifismo.

En los años 80, como un mecanismo de presión contra el Gobierno de Sudáfrica que llevaba a cabo una política segregacionista que se reflejaba en el Apartheid en contra de la población negra, el Gobierno estadounidense estableció reglas contenidas en el *Comprehensive Anti-Apartheid Act*, por medio del cual se establecieron sanciones económicas e impedimento de inversión en empresas sudafricanas, lo que forzó al Gobierno sudafricano a dismantelar sus políticas segregacionistas.

A fines de los años 90 del siglo pasado, se establecen indicadores para poder verificar si una empresa es o no sustentable. Nos referimos al *Dow Jones Sustainability Index*¹. Ello se podía observar al revisar la gestión propia de la marca, la gobernanza corporativa llevada a cabo, el desempeño medioambiental, el comportamiento económico, la política de promoción y bienestar de los empleados, entre otros.

Hay que tener en consideración que “se denomina ‘índices de sostenibilidad’ a los indicadores bursátiles compuestos por empresas que cotizan en bolsa de todo el mundo que acreditan una gestión responsable de acuerdo con sus prácticas en distintas facetas de sostenibilidad y responsabilidad corporativa”².

Lo antes mencionado permitía a los inversores poder analizar con mayor detalle si la inversión que realizarían en dicha empresa era responsable y sostenible. Ello determinaba que, si un negocio contaba con un índice elevado relacionado con la sostenibilidad, las posibilidades de inversión se incrementaban, lo que permitía recibir aportes e inversiones, las que coadyuvaban al desarrollo del negocio y una mejora en el prestigio empresarial, además de la

valorización tanto de la marca como también del producto o servicio ofrecido a los clientes.

3. Los criterios ESG

Con el desarrollo de la información que las empresas deban cumplir con presentar ante sus accionistas o a las entidades controladoras, se tomaron en cuenta otros criterios relacionados con la sostenibilidad de los negocios.

De este modo, conforme se fueron mejorando las condiciones para poder verificar la sostenibilidad de los negocios, surgen otros criterios como es el caso de los ESG, ligados a criterios medioambientales, de revisión del entorno social al igual que el gobierno corporativo de la empresa.

Al respecto, es pertinente indicar lo siguiente:

Los criterios ESG son clave en la decisión de los inversores. Esta filosofía es por la que apuesta el llamado Inversor Socialmente Responsable (ISR). Este estudia muchas variables más allá del beneficio económico y se preocupa más por el cómo que por el qué. Cómo la empresa va a cumplir con su objetivo y cómo va a repercutir su actividad en el entorno.

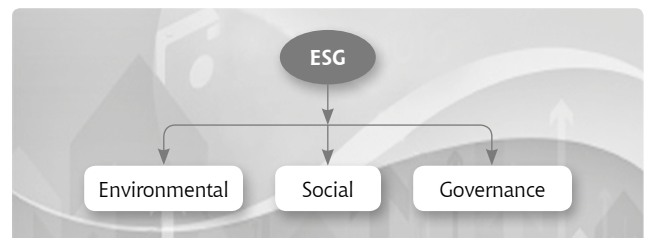
*Cuando un inversor busque una organización en la que pueda interesarle invertir, tendrá en cuenta la posición de la empresa y los criterios ESG que toma en consideración. Los inversores actuales, estudian, analizan y seleccionan las organizaciones que piensan en el futuro para hacer una inversión sostenible que garantice el bienestar de todos los agentes a largo plazo.*³

Es importante recalcar que, en la actualidad, “los inversionistas pertenecientes a la generación de los *millennials* tenían casi el doble de probabilidades de invertir en empresas o fondos que establecen como objetivo resultados sociales o ambientales específicos”⁴.

Finalmente, coincidimos con lo expresado por HERNÁNDEZ BUSTAMANTE cuando hace referencia a la importancia de los criterios ESG, al precisar lo siguiente:

Esto quiere decir que pasan de dar prioridad al crecimiento económico a dársela a un crecimiento en el que tienen en cuenta las repercusiones de sus actividades sobre sus empleados, sus consumidores, sus proveedores, la sociedad y el planeta. No son valores financieros, pero cada vez se utilizan más para medir el éxito de una empresa.⁵

Las letras ESG aluden a tres criterios que los inversionistas toman en consideración para poder tomar la decisión de invertir o no, en determinados negocios.



3 Véase <https://www.repsol.com/es/energia-futuro/futuro-planeta/criterios-esg/index.cshtml>

4 ULRICH, Emily, “Entendiendo las inversiones según criterios ESG”, S&P Dow Jones, diciembre del 2016, p. 11. <https://www.spglobal.com/spdji/es/documents/education/practice%20essentials-understanding-esg-investing-spa.pdf>

5 HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, Marcial, “La revolución de los criterios ESG en la cultura empresarial”, Gaceta Dental, 01 de febrero del 2023. <https://gacetadental.com/2023/02/la-revolucion-de-los-criterios-esgen-la-cultura-empresarial-42253/>

1 Sus siglas en ingles son DJSI.

2 Véase <https://www.dogoodpeople.com/es/tendencias-rsc/criterios-esg/los-principales-indices-de-sostenibilidad/>

De esta manera, apreciamos que la letra “E” alude al término inglés **environmental** y está relacionada al cuidado del medio ambiente en general, como también el entorno ambiental donde la empresa desarrolla sus actividades.

Algunos ejemplos en los cuales se puede presentar este criterio son los siguientes:

- Verificar la huella de carbono en el ambiente por las actividades desarrolladas por la empresa.
- Usar y el reciclar del agua en los procesos productivos.
- Neutralizar de los contaminantes para evitar residuos tóxicos.
- Procurar la reforestación.
- Practicar la economía circular⁶ y evitar la economía lineal.
- Procurar el ahorro de energía y orientar las actividades hacia la eficiencia energética.

La letra “S” hace referencia el término inglés **social** y guarda relación con el entorno social donde se encuentra ubicada la empresa, sobre todo con las relaciones sociales que pueda llevar a cabo con la población cercana a la zona de influencia de la empresa, al igual que al interior de la misma.

Algunos ejemplos en los cuales se puede presentar este criterio son los siguientes:

- Procurar la interrelación con las comunidades de personas del entorno cercano a la empresa.
- Generar prácticas de responsabilidad social corporativa.
- Mejorar la relación existente con sus colaboradores, generando un bienestar a los mismos.
- Crear entornos donde se respete la diversidad de las personas⁷ y la inclusión social, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Promoción que permita la equidad salarial de los colaboradores y oportunidades de promoción en una línea de carrera claramente determinada.

La letra “G” alude al término inglés **governance** y se relaciona con la forma en la cual la empresa es dirigida, alude también al gobierno corporativo; se fomenta el respeto a los protocolos de desempeño, generando oportunidades para los trabajadores, considerando la alternancia en puestos por género, permitiendo políticas de *compliance*, sobre todo para evitar la corrupción al interior de la organización, como también mecanismos que permitan asumir una carga tributaria cumpliendo protocolos de cumplimiento colaborativo con la administración tributaria.

Algunos ejemplos en los cuales se puede presentar este criterio son los siguientes:

- Desarrollar políticas de la empresa en las que se establezca transparencia en la información.

- Generar mecanismos que conduzcan a una mejora en la ética y conducta empresarial.
- Mejorar el proceso de toma de decisiones.
- Diseñar y ejecutar políticas orientadas a la protección de datos, al igual que la privacidad de los mismos, procurando técnicas orientadas a la ciberseguridad.
- Contar con una política de gestión de riesgos.
- Establecer políticas de controles que conlleven a un *compliance* legal o tributario.

Siguiendo esta misma línea, apreciamos que el especialista JAUREGUI lo expresa de manera sencilla cuando indica lo próximo:

Bajo las siglas ESG, todo el mundo de la Sostenibilidad empresarial entiende que se integran múltiples epígrafes de información en tres aéreas fundamentales de la vida de las empresas.

“E” equivale a mediciones del compromiso empresarial contra el cambio climático: estrategia de descarbonización, huella de carbono, Taxonomía UE sobre Finanzas Sostenibles, etc.

“S” equivale a condiciones de trabajo: salud, seguridad, igualdad frente a las brechas de género, diversidad, etc. También incluye DDHH y cadena de suministro.

*“G” equivale a transparencia sobre todo y a todos. Criterios de gobernanza de los diferentes planos señalados en los capítulos anteriores, debida diligencia, controles interiores, *compliance*, etc.⁸*

Estamos de acuerdo con lo mencionado por CABALLERO al indicar lo siguiente:

*Los nuevos inversores dan cada vez más valor a las empresas que aplican estos criterios, que han llegado para quedarse. La nueva forma de crear empresas no es la que se centra en un crecimiento financiero vertiginoso en la que los empresarios buscan cualquier facilidad para producir en masa a menor coste. Los nuevos tipos de negocio, buscan **producir de forma consciente** y en línea con el desarrollo sostenible.⁹*

En el portal BBVA se indica con respecto a la aplicación de los criterios ESG lo siguiente:

Para que una inversión sea considerada responsable a partir de los criterios ESG deben abarcan ciertos aspectos, que deben apuntar a un compromiso social y ético.

- *En primer lugar, se debe tener en cuenta el factor ambiental. Para ello, es necesario analizar cómo las actividades motorizadas por la inversión afectan el medio ambiente.*
- *En segundo lugar, se debe tener en cuenta la repercusión que las actividades de la compañía puedan tener en la comunidad. El factor social se puede medir en términos de derechos humanos, diversidad, género, entre otras.*
- *Por último, el criterio gobernanza o de gobierno requiere analizar el impacto de la administración de la empresa y sus accionistas. La transparencia es uno de los aspectos que se consideran en esta instancia.¹⁰*

6 Vid. ALVA MATTERUCCI, Mario, “La fiscalidad de la Economía Circular”, *Actualidad Empresarial*, N.º 495, 2.ª quincena de mayo del 2022. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/wp-content/uploads/sites/320/2022/06/LA-FISCALIDAD-DE-LA-ECONOMIA-CIRCULAR.pdf>

7 Bajo cualquier tipo de criterio sexual, racial, de género, etnia, habilidades, entre otros.

8 JAUREGUI, Ramón, “La Fiscalidad en los ESG”, *Diario Responsable*, con fecha 05 de noviembre del 2021. <https://diarioresponsable.com/opinion/32149-la-fiscalidad-en-los-esg>

9 CABALLERO, Ana, “Criterios ESG: Significado y situación en España”, *Climate Consulting*, 14 de noviembre del 2022. <https://climate.selectra.com/es/empresas/criterios-esg>

10 BBVA, “Criterios ESG: ¿cuándo una inversión se considera responsable?”, 18 de marzo del 2021. <https://www.bbva.com/es/ar/criterios-esg-cuando-una->

4. La aplicación de los criterios ESG: ¿son gastos deducibles en el impuesto a la renta?

Para que un gasto puede ser considerado deducible en la determinación de la renta neta de tercera categoría, el mismo debe cumplir con el principio de causalidad, el cual se encuentra recogido en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.

El primer párrafo del citado artículo indica lo siguiente:

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley.

En los párrafos siguientes de dicho artículo se incluyen algunos casos de deducción de gastos.

En la doctrina extranjera, el maestro GARCÍA MULLÍN afirma lo próximo:

En forma genérica, se puede afirmar que todas las deducciones están en principio regidas por el principio de causalidad, o sea que solo son admisibles aquellas que guarden una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad.¹¹

Dentro de la doctrina nacional, en palabras de PICÓN GONZALES se considera a la causalidad como lo siguiente

[...] la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Debe tenerse presente que este principio no se considerará incumplido con la falta de consecución del efecto buscado con el gasto o costo, es decir, se considerará que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logre la generación de la renta.¹²

Si la empresa aplica los criterios EGS y tiene como política mejorar su imagen corporativa ante los inversionistas como también ante los consumidores, ello resultaría causal, por lo que los gastos relacionados con todo este proceso guardan coherencia con la aplicación del principio de causalidad.

Además, en la elaboración de los reportes EGS pueden contener información que tenga vinculación con el ámbito tributario, tal como lo expresa FERNÁNDEZ cuando precisa lo próximo:

La información fiscal a incluir en los reportes puede versar, entre otros, sobre los siguientes aspectos: interrelación de la estrategia fiscal con los objetivos de la empresa en materia social y ambiental, involucramiento de los órganos de gobierno corporativo en la definición y aprobación la estrategia tributaria, cuestiones inherentes al marco de control, gestión de los riesgos, actitud frente a la planificación fiscal, política de precios de transferencia, sustancia económica de las operaciones, etc.¹³

inversion-se-considera-responsable/

11 GARCÍA MULLÍN, Juan Roque, *Impuesto sobre la Renta. Teoría y técnica del impuesto*, Instituto de Capacitación Tributaria, 1980, p. 122

12 PICÓN GONZALES, Jorge Luis, *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial: ¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo*, Dogma ediciones, 2007, p. 29.

13 FERNÁNDEZ, María Florencia, "La conexión entre impuestos y ESG", *Funds Society*, con fecha 19 de setiembre del 2022. <https://www.fundssociety.com/es/opinion/la-conexion-entre-impuestos-y-esg/>

5. La normatividad contable ligada a la sostenibilidad

Dentro de la normatividad contable que está relacionada con la aplicación de criterios de sostenibilidad en las empresas, encontramos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente las Normas Internacionales de Sostenibilidad y Clima NIIF S1 y la NIIF S2.

La primera de ellas, la NIIF S1, hace referencia a los requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad.

La segunda de ellas, la NIIF S2, hace alusión a las revelaciones relacionadas con el clima.

Ambas normas fueron hasta el 2022 proyectos, siendo aprobadas como NIIF en el 2023, específicamente en junio del 2023. En tal sentido, apreciamos lo siguiente:

El pasado 26 de junio del 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) a través de las fundación IFRS, ha publicado la versión oficial de sus dos normas inaugurales relacionadas con la divulgación de asuntos de sostenibilidad: la NIIF S1, que establece requerimientos generales respecto a temas de sostenibilidad y, la NIIF 2 que se enfoca en la divulgación de información relacionada con el clima. De esta manera se inicia una nueva era de información relacionada con la sostenibilidad en los mercados de capitales.¹⁴

Es importante resaltar la opinión de MISHIMA cuando indica que "... contar con prácticas sostenibles influye positivamente en la generación de confianza y reputación frente a los diferentes grupos de interés, porque al mantener una salud financiera transparente ante ellos, las empresas generarán una imagen de estabilidad y concientización en el mercado"¹⁵.

En este contexto, apreciamos que BENITES y MALPARTIDA precisan lo citado a continuación:

El pasado 26 de junio del 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) a través de las fundación IFRS, ha publicado la versión oficial de sus dos normas inaugurales relacionadas con la divulgación de asuntos de sostenibilidad: la NIIF S1, que establece requerimientos generales respecto a temas de sostenibilidad y, la NIIF S2 que se enfoca en la divulgación de información relacionada con el clima. De esta manera se inicia una nueva era de información relacionada con la sostenibilidad en los mercados de capitales.¹⁶

5.1. NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad

La NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad, en su párrafo 1, precisa como objetivo lo siguiente:

14 BENITES, Antonio y Nadia MALPARTIDA, "NIIF S1 y S2: Nuevos estándares internacionales de divulgación en materia de sostenibilidad y clima", 16 de agosto del 2023. https://www.ey.com/es_pe/climate-change-sustainability-services/niif-s1-y-s2-nuevos-estandares-sostenibilidad-y-clima

15 MISHIMA, Miya, "EY Perú: ¿Qué retos y oportunidades traerán los nuevos estándares de divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y clima para las empresas?", portal EY, 17 de agosto del 2023. https://www.ey.com/es_pe/news/2023/08/divulgacion-informacion-financiera-sostenibilidad-clima#:~:text=La%20NIIF%20S1%20establece%20los,utilizar%20y%20objetivos%20a%20cumplir

16 BENITES, Antonio y MALPARTIDA, Nadia, "NIIF S1 y S2: Nuevos estándares internacionales de divulgación en materia de sostenibilidad y clima", portal EY, 16 de agosto del 2023. https://www.ey.com/es_pe/climate-change-sustainability-services/niif-s1-y-s2-nuevos-estandares-sostenibilidad-y-clima

El objetivo de la NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad es requerir que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los usuarios principales de los informes financieros con propósito general a la hora de tomar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad.

5.2. NIIF S2 Información a Revelar Relacionada con el Clima

El párrafo 1 de la NIIF S2, precisa como objetivo lo siguiente:

El objetivo de la NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima es requerir que una entidad revele información sobre su exposición a riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima, permitiendo a los usuarios de la información financiera con propósito general de una entidad:

- evaluar los efectos de los riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima en el valor empresarial de la entidad;
- comprender cómo el uso de los recursos por parte de la entidad y los correspondientes insumos, actividades, productos y resultados apoyan la respuesta y la estrategia de la entidad para gestionar sus riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima; y
- evaluar la capacidad de la entidad para adaptar su planificación, modelo de negocio y operaciones a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

Con respecto a ambas normas, el portal Deloitte indica lo precisado a continuación:

Las nuevas normas financieras sobre sostenibilidad representan un hito importante en lo que tiene que ver con preparar la información contable de las empresas, por dos razones: la primera es que se podrá contar con un marco integral y único que promueva la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente; la segunda, que dicho marco utilizará un lenguaje estructurado que sea entendible para las áreas que elaboran los reportes contables o financieros de las empresas.¹⁷

Es interesante revisar el comentario de WILLMAN con respecto a la aplicación de las NIIF S1 y S2. Dicho autor precisa lo mencionado a continuación:

S1 y S2 proporcionan una base sólida para las prácticas de información y divulgación sobre sostenibilidad en todo el mundo. La NIIF S1 hace hincapié en la importancia de la materialidad financiera, que se refiere a la influencia de la información específica en las decisiones de los inversores, donde la información debe incluirse si se puede esperar razonablemente que afecte a esas decisiones. También destaca la importancia de adoptar un enfoque holístico que incluya la consideración de la sostenibilidad de la cadena de valor de una empresa.

S2 se centra específicamente en los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, alineándose con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD). Las recomendaciones del TCFD están ampliamente integradas en la norma de divulgación relacionada con el clima del ISSB, y la Fundación IFRS ha confirmado

su asunción de las responsabilidades del TCFD a través del ISSB a partir de 2024, construyendo así sobre el legado del TCFD.¹⁸

6. El greenwashing y sus efectos negativos

Pueden presentarse casos de empresas que supuestamente intenten aplicar los criterios ESG para hacer creer o engañar a los inversionistas o consumidores que buscan la sustentabilidad. Ello puede manifestarse como una especie de maquillaje de las cifras; ya que el desarrollo de políticas al interior de las empresas que ensayan un intento de considerar criterios de sostenibilidad solo para efectos de marketing, llega incluso a la distracción por medio de mentiras o generando ambigüedad.

Lo mencionado anteriormente se le conoce como *greenwashing*, el cual puede ser traducido al idioma español como “ecoblanqueo” como también “lavado de imagen verde”.

En esa misma línea de pensamiento encontramos al especialista CAJIGA, quien menciona que “una de las principales preocupaciones al implementar los criterios ESG es evitar el *greenwashing*, es decir, el lavado de imagen mediante prácticas superficiales y engañosas que no generan un impacto real”¹⁹.

Con relación a este tema PESCADOR indica lo próximo:

El greenwashing (lavado verde) o ecoblanqueo es una táctica de marketing utilizada para engañar a los consumidores haciéndoles creer que un producto o una empresa son respetuosos con el medio ambiente, cuando puede que no lo sean.

El objetivo del greenwashing es sacar provecho de la creciente preocupación de los consumidores por el medio ambiente, aumentar las ventas, y evitar críticas.²⁰

Si una determinada empresa utiliza el *greenwashing* procurando dar a entender a terceros que está considerando los criterios ESG, lo que realmente está generando es una pérdida de credibilidad y una mala imagen a nivel corporativo, lo que a la larga generará perjuicios y una difícil situación que no le permitirá recuperar la confianza en los inversionistas como también en los consumidores.

Sobre este tema es interesante la explicación que realizan FISHER, HODGE y BEALS cuando mencionan lo siguiente:

*Greenwashing is a practice used by businesses to represent themselves as more sustainable than they truly are. Whether it's providing misleading information regarding a product's sustainability or labeling a fund as "green" when it is not, greenwashing erodes trust and can have significant repercussions. Importantly, greenwashing is not a static concept—it occurs on a spectrum, ranging from outright deceit to wishful thinking—.*²¹

17 DELOITTE, “Normas internacionales de Sostenibilidad y Clima (NIIF S1 y NIIF S2). Un nuevo marco de reporte financiero global”. https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/py/Documents/audit/NIIF-Normas_internacionales_de_sostenibilidad_y_clima-DSLA.pdf

18 WILLMAN, Tom, “Quick Take – Consejos sobre las NIIF S1 y S2 del ISSB”, Clarity, 13 de julio del 2023. <https://clarity.ai/es/research-and-insights/quick-take-tips-on-the-issbs-ifrs-s1-and-s2/>

19 CAJIGA, Felipe, “La ESG para principiantes: Descifrando los criterios de manera sencilla y sin confusiones”, LinkedIn, 05 de julio del 2023. <https://es.linkedin.com/pulse/la-esg-para-principiantes-descifrando-los-criterios-de-cajiga>

20 PESCADOR, Darío, “‘Greenwashing’, cuando las empresas son verdes solo en la apariencia”, El Diario, 20 de febrero del 2023. https://www.eldiario.es/consumo/greenwashing-empresas-son-verdes-apariencia_1_9936850.html

21 FISHER, Rob; MAURA HODGE y BRIDGET BEALS, “Guest Post – Greenwashing, Greenhushing and Greenwashing: Don't Fall victim to These ESG Reporting Traps”, ESG today, 21 de junio del 2023. <https://www.esgtoday.com/guest-post-greenwashing-greenhushing-and-greenwashing-dont-fall-victim-to-these-esg-reporting-traps/>

7. El ejemplo de una empresa peruana que aplica los criterios ESG

En una nota periodística publicada en la sección Economía de la revista peruana *Caretas*, en la edición virtual del 05 de octubre del 2023, apareció una información relacionada con la aplicación de los criterios ESG²² por parte de la empresa pesquera Austral, la cual hace referencia a la apuesta que realiza dicha empresa por la gestión sostenible.

El título de la nota decía lo siguiente:

“Austral Group: MYPES del sector pesquero también apuestan por ser empresas con gestión sostenible”

Parte de dicha nota mencionó lo siguiente:

Por tercer año consecutivo, Austral Group impulsó a sus proveedores estratégicos, a través del Programa de Negocios Competitivos (PNC), con el fin de que elaboren sus propios reportes de sostenibilidad bajo el estándar Global Reporting Initiative (GRI), lo que les permite elevar su competitividad en materia ambiental, social y de gobernanza (ASG).

Al respecto, Adriana Giudice, CEO de Austral Group, expresó su satisfacción ante el hecho de que las MYPES vinculadas con el sector pesquero, año tras año, sigan apostando por ser empresas con gestión sostenible. “Nos enorgullece ser una empresa ancla en este programa, toda vez que coadyuvamos a que las empresas de nuestra cadena de valor se involucren e incorporen criterios ASG en su gestión y, sobre todo, que estos sean reportados al mercado y a sus clientes, volviéndolos a su vez más competitivos”, comentó.

Así, entre los años 2021 y 2023 se han presentado 113 reportes de sostenibilidad bajo el estándar GRI, elaborados por MYPES del sector pesquero, entre proveedores y armadores, socios estratégicos de Austral Group y de la industria pesquera, en general.²³

8. La experiencia de aplicación de criterios ESG en Chile

En una interesante publicación de julio del 2023, elaborada por Acción empresas²⁴ y el Centro Gobierno Corporativo y Sociedad de la ESE Business School de la Universidad de los Andes²⁵, se analiza la aplicación de los criterios ESG en Chile, considerando las perspectivas, avances al igual que el rol de los directorios y los retos de su implementación.

En la parte final de dicha publicación se concluye lo siguiente:

En el caso de Chile, el abordaje de las materias ESG constituye una agenda que cobra relevancia por la regulación vigente y la presión de los distintos grupos de interés, cada día más intere-

Una traducción libre al idioma español sería la siguiente: “El lavado verde es una práctica utilizada por las empresas para presentarse como más sostenibles de lo que realmente son. Ya sea proporcionando información engañosa sobre la sostenibilidad de un producto o etiquetando un fondo como ‘verde’ cuando no lo es, el lavado verde erosiona la confianza y puede tener repercusiones significativas. Es importante destacar que el lavado verde no es un concepto estático: ocurre en un espectro que va desde el engaño absoluto hasta las ilusiones”.

22 En la nota periodística alude a los criterios ASG, ya que utiliza la traducción al español de los estándares ambiental, social y de gobernanza. En el idioma inglés se menciona ESG por lo ya expuesto.

23 CARETAS. Austral Group: Mypes del sector pesquero también apuestan por ser empresas con gestión sostenible, 05 de octubre de 2023. <https://caretas.pe/economia/austral-group-mypes-del-sector-pesquero-tambien-apuestan-por-ser-empresas-con-gestion-sostenible/>

24 Véase <https://accionempresas.cl/>

25 Véase <https://www.esec.cl/>

sados en las prácticas sociales y ambientales de las empresas. Sin embargo, el principal impulso en este camino, es la convicción que controladores y alta dirección, les impriman a estas transformaciones. Es consenso que los directorios juegan un rol fundamental en la ejecución de estos cambios y que integrar profundamente los factores ESG, requiere de su alineación. En los últimos años, el esfuerzo empresarial se ha concentrado en la adaptación de sistemas, procesos, productos y tecnologías, y también se observan avances en cuanto a difusión de información empresarial en materia de sostenibilidad. La nueva Norma 461 de la Comisión para el Mercado Financiero²⁶ vino a acelerar las transformaciones desde un marco regulatorio que instala en las empresas, la exigencia de reportar información en temáticas ESG integrando estándares internacionales. No obstante, la experiencia en la incorporación de los criterios ESG y la generación de reportes integrados es heterogénea. Sus mismos directores/as señalan la necesidad de documentarse más y consideran que falta que sus cuerpos directivos amplíen sus competencias para integrar este enfoque. Para ello es fundamental fortalecer el conocimiento del contexto donde opera la empresa, revisitar su propósito, conectando al negocio con la generación de valor para la sociedad y su entorno, y desde esta base, avanzar en la integración de los criterios ESG, a través de metas, objetivos, sistemas, procesos e incentivos concretos, no olvidando la sensibilización y preparación de los equipos para abordar estos desafíos.

La invitación a los directorios es a tomar decisiones estratégicas y responsables para que, en el tiempo, la convergencia del valor para el accionista y para otros stakeholders, sea el mejor indicador del desempeño empresarial.²⁷

9. La experiencia de aplicación de criterios ESG en Europa

De acuerdo con un informe de del Bank of America, se precisa con respecto a la aplicación de los criterios ESG en Europa lo siguiente:

Por otro lado, Europa está liderando con contundencia la investigación en cuanto a la regulación sobre los criterios ESG, según los datos de Bank of America. Asimismo, la integración de estos factores y el compromiso corporativo, junto con el papel de los accionistas están experimentando un crecimiento constante. Dentro de Europa, los principales mercados ESG son Reino Unido, Francia e Italia, las regiones más comprometidas con la inversión sostenible según el informe.

Entre los criterios más comunes que aplican los inversores de estos mercados se encuentra la exclusión de compañías del sector armamentístico o las tabacaleras. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas domina el cribado de las normas a aplicar, mientras que la selección temática de sostenibilidad está siendo aplicada de forma más adecuada en el viejo continente que en el resto de los mercados, según el análisis de Bank of America.

Por otra parte, las empresas europeas obtienen una puntuación más alta que la media en aplicación de los criterios ESG, tal y como analiza el estudio, sobre todo en relación a los factores medioambientales y de buen gobierno. En este sentido, el 64 % de las empresas con una calificación de sostenibilidad de AAA (la más alta) a nivel mundial tienen su sede en Europa, mientras que solo el 3 % están calificadas con CCC-B.²⁸

26 Véase https://www.cmfchile.cl/normativa/ngc_461_2021.pdf

27 ACCIÓN EMPRESAS Y CENTRO GOBIERNO CORPORATIVO Y SOCIEDAD DE LA ESE BUSINESS SCHOOL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, ESG en Chile: Perspectivas, avances, el rol de los Directorios y retos de su implementación, 2023. <https://accionempresas.cl/content/uploads/esg-en-chile-2023.pdf>

28 FUNDS SOCIETY, “Europa lidera el mercado ESG por compañías, regulación y oferta de productos”, 18 de diciembre del 2019. <https://www.fundsociety.com/es/noticias/markets/europa-lidera-el-mercado-esg-por-companias-regulacion-y-oferta-de-productos/>